

MENDOZA, 10 SET 2021

VISTO:

El EXP-E-CUY: 3312/2021, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico - Tramo Inicial, para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos de Grado, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 003/2008-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero del año 2008, aprobada por Resolución N° 043/2008-CS.

Que en el marco del Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 003/2008-CS, el Consejo Superior dictó la Resolución N° 318/2021, por la cual se autoriza, a esta Unidad Académica, a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 034/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 003/2008-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 07 de setiembre de 2021

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, DOS (2) cargos de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría SIETE (7) del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - TRAMO INICIAL, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Alumnos de Grado, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueran aprobadas por el Consejo Superior mediante Resolución N° 318/2021.

ARTÍCULO 2°. Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el TRECE (13) de setiembre y el UNO (1) de octubre del año 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 003/2008-CS.

ARTÍCULO 3°. Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del ANEXO I de la Ordenanza N° 003/2008-CS.

Resol. CD – N° 288/2021

ARTÍCULO 4°. Fijar como **período de inscripción** el comprendido entre la hora ocho (08:00) del CUATRO (4) de octubre de 2021 y hasta la hora doce (12:00) del DOCE (12) de octubre de 2021, durante el cual los interesados deberán presentar la **solicitud de inscripción** para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando el “Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes” (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería: <https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>. Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.



ARTÍCULO 5°. Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa+alumnos-resolucion318-2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar

- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificados de antecedentes).
- Documento con el listado de las probanzas que se adjuntan, en el orden en que se presentan.

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, “formato de documento portable”) y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° - Anexo I de la Ordenanza N° 003/2008-CS).

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Prueba de Oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y a la hora determinada por el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° - Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 003/2008-CS.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato editable, a la cuenta de correo electrónico rrhh@uncu.edu.ar a fin de difundirlo en el sitio web de la Universidad Nacional de Cuyo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 003/2008-CS.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

Resol. CD – N° **288/2021**

ARTÍCULO 10°. Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los Incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 003/2008-CS, se realizarán mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en el sitio web <https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico> de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, donde los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11°. Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, a través del correo concurso.paa+alumnos-resolucion318-2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar o ingresando al sitio web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico> - <https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 12°. A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 003/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 13°. Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se notificará a los postulantes, al domicilio especial de notificación electrónica consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde se deberá presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo oportunamente.

ARTÍCULO 14°. Otorgar, un plazo de VEINTE (20) días hábiles, para que se expida el Jurado, designado en el punto 12 del ANEXO I de la presente Resolución. Por razones debidamente fundadas, dicho plazo podrá extenderse a DIEZ (10) días hábiles adicionales. Vencido este plazo se aplicará en Régimen Disciplinario vigente, establecido en el Decreto Nacional n° 366/06.

ARTÍCULO 15°. La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 16°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

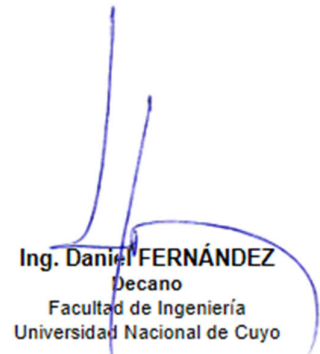
RESOLUCIÓN – CD N° **288/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo




Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

- 
- 1) **Dependencia de la vacante:**
 - a) Unidad Académica: FACULTAD DE INGENIERÍA
 - b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Alumnos de Grado
 - 2) **Datos del concurso:**
 - a) Clase de Concurso: Abierto
 - b) Mecanismo del Concurso: Evaluación de Antecedentes y Prueba de Oposición
 - 3) **Agrupamiento: Administrativo**
 - 4) **Tramo: Inicial**
 - 5) **Categoría: 7 (Siete)**
 - 6) **Detalles del cargo: Apoyo administrativo a la Dirección de Alumnos de Grado**
 - Los datos de los apartados a), b) y c) sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
 - a) Denominación del cargo:
 - b) Responsabilidades:
 - c) Acciones:
 - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
 - d) Funciones Específicas:
 - Atención de aspirantes, estudiantes, egresados, docentes y público en general.
 - Inscripción al Ingreso, al cursado y a exámenes.
 - Recepción, control, registro y archivo de documentación de Alumnos y Egresados.
 - Registro Académico manual (fichas y planillas) y en sistema informático.
 - Derivación de notas y expedientes.
 - 7) **Cantidad de cargos: 2 (Dos)**
 - 8) **Horario de desempeño previsto:**

35 horas semanales
De lunes a viernes; de 7:00 a 14.00 horas
 - 9) **Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso.**
 - 10) **Bonificaciones Especiales:**
 - 11) **Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Lugar: Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional de Cuyo. Edificio de Gobierno. Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza.
Horario: de 8:00 a 12:30
Teléfonos: 4135000 – Interno 2115

12) Nombre de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título que posee
GÓMEZ, Viviana Alejandra	Dos (2) *	Administrativo	a/c Directora de Alumnos de Grado	Técnico Universitario
GONZÁLEZ, María Rosa	Tres (3) *	Administrativo	Jefe de Departamento	Secundario

Anexo I – Resol. – CD N° **288/2021**

SAPPAG, Carlos Alberto	Tres (3)	Administrativo	Jefe de Departamento	Secundario
---------------------------	----------	----------------	----------------------	------------

(*) Suplemento mayor responsabilidad Cat. 4

(**) Suplemento mayor responsabilidad Cat. 5

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa	Título que posee
OLIVERA, Gustavo Dante	Tres (3)	Administrativo	Jefe de Bienes Patrimoniales	Técnico Universitario
FERNÁNDEZ, Silvia Edith	Cuatro (4)	Administrativo	Apoyo Adm. a la Dirección de Despacho	Secundario
PEREZ, Griselda Viviana	Seis (6)	Administrativo	Apoyo Administrativo a la Dirección de Alumnos de Grado	Secundario

13) Requisitos:

Son aquéllos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/2006. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales:

- Mayor de 18 años
- Acreditar Título Secundario o Polimodal completo (este requisito será considerado excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa

- Capacidad para el aprendizaje
- Actitud proactiva
- Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo
- Buena predisposición, sentido ético y responsabilidad en la ejecución de tareas
- Buen trato con autoridades, docentes, personal de apoyo académico, estudiantes, egresados y público en general.
- Correcta presencia personal
- Colaboración a Niveles de Jerarquía Superior

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa

- Conocimiento del régimen de aspirantes, estudiantes y egresados
- Entender todas las actividades relacionadas con la historia académica de alumnos
- Controlar documentación y certificación de aspirantes y estudiantes
- Poseer conocimientos de procesador de textos, correo electrónico, internet y planilla de cálculo.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente.
- Ley N° 19549 de Procedimiento Administrativo y su Reglamentación.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Condición de Alumno y Rendimiento Académico Negativo (Ordenanza N° 024/2007-CS y su modificatoria Ordenanza N° 045/2016-CS).

Anexo I – Resol. – CD N° **288/2021**

- Condiciones básicas de ingreso a las carreras de grado de la UNCUYO (Ordenanza N° 031/2006-CS).
- Ingreso Directo, pases y equivalencias (Resolución N° 039/2007-CD y Resolución N° 011/2011-CD).
- Reglamentación para ser alumno vocacional (Resolución N° 187/1984 y su modificatoria Resolución N° 049/1998-CD).
- Régimen de calificaciones, evaluación de aprendizajes (Ordenanza N° 108/2010-CS).
- Régimen sobre la condición de estudiante regular, libre y vocacional en espacios curriculares; régimen de evaluación, acreditación y/o promoción de espacios curriculares; y reglamentación de los exámenes finales, para las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería (Ordenanza N° 002/2021-CD).
- Manejo de herramientas ofimáticas (procesador de textos, planilla de cálculo, internet, correo electrónico).



ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 288/2021